

AUTORIZA INICIACION DE EMPRESA  
SEGURIDAD CINTHIA IVANIA CARRILLO  
SOTO E.I.R.L. O AL-EN SEGURIDAD E.I.R.L.,  
PARA EJERCER COMO EMPRESA EN  
MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD  
PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 3729,

LAS CONDES, 14 de septiembre del 2020.-

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Exento Nro. 261 de fecha 31.07.2020, que aprueba Manual Operativo en materias de Seguridad Privada.

**CONSIDERANDO:**

- a. Solicitud de fecha 09.07.2020, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b. La visita en terreno de las dependencias de la Empresa, con fecha 15.07.2020 y 09.09.2020, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c. Informe Técnico Nro. 0582 de fecha 27.07.2020, de esta Repartición.
- d. Resolución Nro. 3228 de fecha 31.07.2020, de esta Repartición.
- e. Solicitud de fecha 02.09.2020, de la Empresa de Seguridad Privada, en la cual subsana la observación.
- f. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g. La obligación de la Empresa que inicia actividades, de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SE RESUELVE:**

1.- AUTORIZAR INICIACION de la **EMPRESA SEGURIDAD CINTHIA IVANIA CARRILLO SOTO E.I.R.L. O AL-EN SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rut Nro.77.179.635.-4, con domicilio en calle Merced Nro. 838, piso 14, oficina 147, comuna de Santiago., como **EMPRESA DE HUMANOS**, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

2.- La presente Autorización se extiende hasta el **MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2023**, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HABILES DE ANTELACIÓN.

NRO. DE AUTORIZACION  
3 2 0 1 0 1 0 3 0 3 1 5

CONFECCIONADO  
CPR Art.37 WIMM  
Pref. OS.10



JOSE LUIS PINCHEIRA GUTIERREZ  
Coronel de Carabineros  
PREFECTO